

General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones referidas en la anterior condición segunda, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

25.832/08. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por que se deniega la solicitud de ayuda presentada por Minas de Aguas Teñidas S.A.U., para su proyecto «Construcción de una planta de tratamiento mineral» (Ref. 2007-0277/mc.mbr).**

Antecedentes

En fecha 20/7/2007, Minas de Aguas Teñidas S.A.U. presentó una solicitud para la concesión de una subvención para la financiación de un proyecto de «Construcción de una planta de tratamiento de mineral», a realizar en la localidad de - Almonaster la Real (Huelva).

Se solicita la ayuda para un proyecto que no puede ser subvencionable en aplicación de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril por realizarse el proyecto en un municipio que no es objeto de ayuda al no estar incluido en los municipios de los anexos I, II y III de la Orden, además de no cumplir con el requisito de no iniciar las inversiones antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

La Propuesta de Resolución Provisional fue notificada con fecha 4 de diciembre de 2007, y recibida por la empresa el 10/12/2007.

En el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones a dicha Propuesta de Resolución.

A los antecedentes descritos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de las ayudas se realiza por concurrencia competitiva.

Segundo.—La Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril (B.O.E. del 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas

mineras, para el período 2007-2012. En su apartado décimo se establece una fase de preevaluación de las solicitudes de ayuda, dirigida a la verificación de que los solicitantes de ayudas han formulado su petición en plazo y los proyectos que presentan cumplen los requisitos exigidos en los apartados cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de dichas bases reguladoras.

En su apartado cuarto se establece el ámbito territorial dentro del cual pueden ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial, así como los grupos de distribución de los diferentes municipios que lo integran, en función de la diferente intensidad que la reestructuración de la minería del carbón tiene sobre su economía.

En su apartado sexto se establecen los requisitos exigibles a los proyectos para los que se soliciten las ayudas, que son los siguientes:

a) Grado de realización de la inversión: Con carácter general, los proyectos no deberán iniciar sus inversiones antes de la presentación de la solicitud de ayuda y de que, una vez presentada ésta, el Instituto haya confirmado por escrito al solicitante que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser subvencionado. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido las condiciones establecidas en el presente apartado, la totalidad del proyecto no podrá optar a ayudas.

Este criterio será objeto de comprobación exhaustiva en el momento de procederse a la verificación del cumplimiento de la realización de la inversión subvencionable aprobada por el Instituto. La presentación y justificación de partidas de inversión con fecha anterior a la confirmación que ha de realizar el Instituto para el inicio de la inversión, conllevará la pérdida total de la ayuda aprobada, al entenderse incumplido este requisito.

Tercero.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, y se le asigna la función de gestionar las ayudas de cualquier naturaleza que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón. La facultad para denegar ayudas corresponde al Presidente del Instituto.

Sobre la base de lo anteriormente dicho, este Órgano competente resuelve denegar la ayuda solicitada por Minas de Aguas Teñidas S.A.U. para el proyecto de «Construcción de una planta de tratamiento de mineral» a realizar en la localidad de - Almonaster la Real (Huelva), por realizarse el proyecto en un municipio que no es objeto de ayuda al no estar incluido en los municipios de los anexos I, II y III de la Orden, además de no cumplir con el requisito de no iniciar las inversiones antes de la presentación de la solicitud de la ayuda.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 2008.—El Gerente del Instituto, Carlos Fernández Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

25.790/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre la notificación de tasas giradas por la misma, para su publicación, en relación con el procedimiento recaudatorio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las tasas giradas en concepto de: Canon de vertidos y canon de control de vertidos (artículos 294 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico; Real Decreto 849/1986, modificado por el Real Decreto 606/2003); canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico (artículo 288 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico); canon de regulación del agua y tarifa de utilización del agua (artículo 312 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico); tasa por gastos en dirección e inspección de obras (Decreto 137/1960, de 4 de febrero); tasa por explotación de obras y servicios (Decreto 138/1960 de 4 de febrero); tasa por redacción de proyectos, confrontación y tasación de obras y proyectos (Decreto 139/1960, de 4 de febrero), y tasa por informes y otras actuaciones (Decreto 140/1960, de 4 de febrero), a los deudores que figuran en la relación adjunta.

Intentada la notificación de las tasas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe deberá ingresarse: En los plazos que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para el canon de vertidos y Canon de control de vertidos; de 30 días para el Canon de utilización; de 15 días para la Tasa por dirección de obras, la Tasa por explotación, la Tasa por redacción de proyectos, y la Tasa por informes; y de un mes para el Canon de regulación y la Tarifa de utilización; contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación, en la cuenta que este Organismo tiene en el Banco de España: beneficiario: Confederación Hidrográfica del Norte; código banco: 9000; código sucursal: 0046; dígito de control: 40; número de cuenta: 0200000780; dirección: calle Conde de Toreno, s/n., 33004 Oviedo.

De no efectuarse el ingreso se expedirá certificación de descubierto, con el recargo de apremio correspondiente.

Contra las tasas liquidadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición, o la reclamación económica administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo.

Oviedo, a 21 de abril de 2008.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.

RELACIÓN DE DEUDORES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

CIF	EMPRESA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	IMPORTE
00762267R	FERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO	LG. MOLINASECA	24413	MOLINASECA	56,42
09954157X	LÓPEZ BARREIRO, ADOLFO	C/ MARÍA EUGENIA MILLERET 8	24400	PONFERRADA	84,41
09972797C	GUERRERO NOGALEDO, PLÁCIDO	C/ FEIJOO 57 3.º C	33204	GIJÓN	56,42
09979743C	MORÁN MORÁN, JOSÉ	C/ JUAN ALVARGONZÁLEZ 47 5.º C	33208	GIJÓN	28,21
09993219H	RODRÍGUEZ ISLA, AUGUSTO	C/ O CHAO 49	32300	O BARCO DE VALDEORRAS	110,00
10005397Y	RAMOS GUERRENO, MOISÉS	AV. MERIDIANA 322	08027	BARCELONA	28,21
10029295F	RAMÓN MARTÍNEZ, HONORINO	C/ CAITANO 1	24429	PERANZANES	84,41
10035673Z	ÁLVAREZ GARCÍA, FRANCISCO	C/ POMPEU FABRA 12 4 2.º	08401	GRANOLLERS	189,62
10491301N	VALLINA PELÁEZ, ENEMESIA	C/ LAS CALDAS 5	33174	OVIEDO	84,41
11039913M	GONZÁLEZ VIEJO, EMILIO REINERIO	LG. COTORRASO - CAMPOMANES	33620	LENA	86,99
13720878K	TALMA CHARLES, JAVIER	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO 15 4.º B	39001	SANTANDER	4,95
13817899M	MAZÓN VELASCO, EMILIO	C/ MIJARES 14	33111	CARTES	0,38
14543319M	LARRINAGA MEABE, JUAN IGNACIO	C/ UNICA VIERGOL DE MENA	09588	VALLE DE MENA	86,99
14876262T	IRARRAGORRI BENGOCHEA, ÁNGEL	SM. SANTA MARÍA, II	48005	BILBAO	8,72
15041323J	URKIZU GARMENDIA, JOAQUÍN	C/ PIO BAROJA 4	20008	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	82,23
15868761A	ARREGUI URANGA, JON	C/ KONDEKO ALDAPA 14 2	20400	TOLOSA	148,02
15896069X	CELAYA ZUGASTI, BELÉN	CS. CASA "APA-ECHE"	20270	ANOETA	52,58
15945150D	AZPIROZ ARTANO, IMANOL	PS. DE HERIZ 112 4.º B	20008	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	17,28
20250368H	PONCE PAJUELO, PEDRO MANUEL	UB. OS ALARGOS II 48	27150	OUTEIRO DE REI	86,99
33609797N	LAMAS FERNÁNDEZ, ANTONIO	C/ ABELLEIRAS 31	27376	COSPEITO	86,99
33656573Y	SEIVANE MILLARES, HIGINIO	C/ GONDEL 5	27270	POL	86,99
33666603P	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ADORACIÓN	C/ PERPETUO SOCORRO 3	27007	LUGO	86,99
33799786K	PÉREZ ÁLVAREZ, ELVA	LG LAMAS DE MOREIRA 13	27116	A FONSAGRADA	86,99
33815795E	CUPEIRO FERNÁNDEZ, CARLOS	C/ CASTELO DE ABAIXO 66	27190	LUGO	86,99
33819960R	CALVO OBARRIO, GREGORIO	C/ HABANERA 72 4 E	03180	TORREVIEJA	84,41
33844567K	PÉREZ OTERO, JOSÉ MARÍA	RU MAR CANTÁBRICO 40 2.º	27003	LUGO	86,99
34081783S	AGUIRRE DODIGNON, JESÚS M.º	PS. LAZKAO 45	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	84,41
34229479M	LÓPEZ MÉNDEZ, RAMÓN	C/ RIO CABE 40 1.º	27003	LUGO	86,99
34237510D	LÓPEZ CASTRO, CARLOS	C/ OURENSE 33 4.º A	27004	LUGO	86,99
34252948Z	NIEVES VILA, ROSA MARÍA	C/ LEPANTO 7 2	32005	OURENSE	86,99
34601834J	IGLESIAS GIL, JOSÉ	C/ A RUA 6	32911	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	86,99
34938336W	MOURÍN FERREIRO, PILAR	C/ CARBALLEIRA 5	32911	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	86,99
35564226Q	RAMÍREZ COSTAS, JUAN JESÚS	LG. CELA ATIN	36311	MOS	86,99
36045236G	LORENZO PEREIRA, MARÍA LUISA	B.º REDONDO 74	36212	VIGO	86,99
36063675C	DURÁN GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO	LG. A CASA DO VELLO	27328	QUIROGA	86,99
36115911T	BUCETA ABALDE, JOSÉ CARLOS	C/ AS TEIXUGUEIRAS 11 1 4 B	33212	VIGO	82,75
52590903T	AMAGO MENÉNDEZ, FLORENTINA	AV. MANZANARES 174 3.º D	28019	MADRID	86,99
70929486Q	HERNÁNDEZ COCA, ÁNGEL	LG. RESTAURANTE EL RIO	31793	BERTIZARANA	84,41
72444992Y	AGUIRRE GARMENDIA, JON	C/ ELOSEGI 19	20210	LAZKAO	10,14
76528501A	FERNÁNDEZ PÉREZ JULIA	C/ AIREXE 8	27130	BALEIRA	86,99
76606946H	HERMIDA LEDO, CASTOR	C/ XOANIN 10	27500	CHANTADA	84,41
76886866M	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MARINA	C/ CORTELLAS 73	36860	PONTEAREAS	28,21
80064835H	LÓPEZ PALACIOS, LUIS	C/ CAMINO DA ROCA 7 3.º D	27003	LUGO	86,99
A15008485	ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.A.	C/ PASEO DE RONSA 33	15011	A CORUÑA	84,41
A20023479	CELULOSAS DE ANDOAIN, S.A.	CR. LEIZARAN S/N	20140	ANDOAIN	32.914,05
A20041182	BIURTU, S.A.	C/ ZALDISPE 9	20500	ARRASATE/MONDRAGÓN	432,15
A36104313	FIBRAS DE MADERA S.A.	LG. SANTIAGO DE OLIVEIRA S/N	36864	PONTEAREAS	3,42
A39083415	PROMOCIONES INMOB. BARRIO PALACIO S.A.	AV. DE RIS 13	39180	NOJA	2.378,70
A48007918	MANUFACTURAS PERMET, S.A.	B.º APERRIBAY 8	48960	GALDAKAO	332,43
A48009468	TRANSFORMADOS PEALSA, S.A.	B HERRERA	48860	ZALLA	180,21
A48016075	GAMA, S.A.	B.º LA PAUL 6	48460	ORDUÑA	563,46
A48041016	EXPLOT. CALIZAS VIZCAYA SA.(EXCAVISA)	B.º ATXONDO S/N	48410	OROZKO	78,68
A48090336	BASCONIA BAVARIA, S.A.	B.º MUSOLO-ERREKA S/N	48220	ABADIÑO	901,50
A48144539	METACAL	AV SAN ESTEBAN 15	48450	ETXEBARRI-DONEZTEBEO ELIZATEA	31.431,78
A48158299	ZELAI, S.A.	B.º ZELAIETA - ZORNOTZA	48340	AMOREBIETA-ETXANO	845,19
B09457599	BURGORIENTE, S.L.	C/ MERINDAD DE SOTOSCUEVAS 8	09575	BURGOS	28,21
B20773602	AIZKOLENE S.L.	C/ JUANISTEGI 10	20009	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	84,41
B33566811	EL CASTAÑO DE EL SABIL,S.L.	CR. AS-228 KM.12	33115	SANTO ADRIANO	192,80
B33889239	NORT- PIRENAICA, S.L.	C/ RAMON Y CAJAL 63 2 DC	33204	GIJÓN	45.141,34
B34222596	MIRADOR DE LLATAS, S.L.	C/ ANTIGUA FLORIDA 4 EN	34003	PALENCIA	84,41
B84008788	PASA Y MAR, TURISMO PROMOC. C. RUR., S.L.	B.º SEJOS	39511	VALLE DE CABUÉRNIGA	86,99
B92609411	CHEROKKEE BIG, S.L.	C/ REZA 33	32417	ARNOIA	330,00
B95046264	J. COMP. SECTOR SR-1-LOIBE-ALONSOTEGUI	C/ HELIODORO DE LA TORRE 9	48014	BILBAO	567,75
G20199261	JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO 28-A	CS. CASA CONSISTORIAL	20159	ZIZURKIL	54,09
G24372120	CLUB DEPORTIVO FLORES DEL SIL	LG. PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN S/N	24400	PONFERRADA	86,99
G32353666	COM. DE REGANTES RAIRO DE RIBA	LG. BAÑOS	32360	A VEIGA	86,99
G32353856	COM. DE REGANTES MARELA DE BAIXO	LG. BAÑOS	32360	A VEIGA	86,99
G32353955	COM. DE REGANTES GOLDRO DE RIBA	LG. BAÑOS	32360	A VEIGA	86,99
G39556568	CDAD. DE USUARIOS MANANTIAL LA TEJA	B.º LA SERNA 333 B	39315	TORRELAVEGA	4,58
G41080912	ASOCIACIÓN SCOUTS DE SEVILLA M.S.C.	AV. MANUEL SIUROT 67 8	41013	SEVILLA	84,41
G48640411	JUNTA COMPENSACIÓN DE ERLETXE II	PG. ASUARAN	48950	ERANDIO	240,73
G74190836	CDAD. REGANTES DEL RÍO ALLER	C/ CARDENAL CEFERINO 4	33686	ALLER	86,99
G78617362	ASDE-GRUPO III SCOUTS DE ESPAÑA	C/ MELCHOR FDEZ. ALMAGRO 103 4 12	28029	MADRID	84,41
G79909990	ASOCIAC. JUVENIL SCOUT PROEL 334	C/ ANDORRA 15	28043	MADRID	84,41
X1389585	MAX GRANDURY, VICENT JOSE	PZ. JULIO LAZURTEGUI 10 4.º A	24400	PONFERRADA	27,00